



**MUNICIPALIDAD DE OROCUINA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 18 DE JUNIO DE 2003
AL 18 DE JUNIO DE 2008**

INFORME N° 021-2008-DASM-CFTM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE OROCUINA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-6
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	6-7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	10-11
B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS	12-13
C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS	14
D. NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	15-17

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	19-20
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	21-25

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. CAUCIONES	26
2. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	26
3. INCUMPLIMIENTO LEGAL	26- 33

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (E.R.P.)

A. ANTECEDENTES LEGALES	34
B. GESTION Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	34-35
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	35-41

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	42-43
--	-------

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES	44
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC 19 de Noviembre de 2008
Oficio PRE-1943-2008

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Orocuina
Departamento de Choluteca
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 021-2008-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Orocuina, Departamento de Choluteca, por el período comprendido del 18 de junio de 2003 al 18 de junio de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes
Presidente.

MUNICIPALIDAD DE OROCUINA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del plan de auditoría del año 2008 y de la orden de trabajo, N° 021/2008-DASM-CFTM del 16 de junio de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos de respaldo.

Objetivos Específicos.

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de Orocuina presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año auditado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y comprobar el cumplimiento de planes, programas y metas institucionales;
2. Obtener suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad de Orocuina, Departamento de Choluteca, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Orocuina, Departamento de Choluteca, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos ;
4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (Transferencias del 5%, subsidios y valores de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza) recibidos por la

Corporación Municipal, así como el análisis por la distribución de los gastos de funcionamiento y de inversión;

5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, para que los actos se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento así como la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
6. Fortalecer las instancias de control interno, Auditoría Interna y control local de la gestión municipal;
7. Promover con los funcionarios municipales las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas; y

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Orocuina, Departamento de Choluteca, cubriendo el período del 18 de junio de 2003 al 18 de junio de 2008, con énfasis en los rubros de caja y bancos, ingresos, egresos, presupuesto, obras públicas, fondos de estrategia de reducción de la pobreza y préstamos por pagar. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

- Se confirmó con los talonarios de recibos, que los valores por concepto de impuestos, tasas y servicios, depósitos en la cuenta asignada a transferencias del 5% de Gobierno Central, intereses, donaciones, valores del fondo para la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) y otros fondos fueron, recibidos por la Municipalidad, montos que analizamos y revisamos por todo el periodo a evaluar a excepción del año 2003, el cual nos manifestó el Alcalde del Período de 2002 al 2006, que estos los entregó a la siguiente administración y esta última no los tiene.
- Se revisaron los registros, libretas de banco, libros diarios, informes mensuales al 80%, debido a las diferencias de valores dejados de registrar en los informes presentados por la administración;
- Se revisó en la documentación de soporte existente de ingresos de la Municipalidad, aspectos como, origen o registro e inclusión en los informes rentísticos de ingresos en los reportes mensuales, trimestrales y de rendición de cuentas.

Egresos

- se verificaron: gastos de pago de dietas, viáticos, gastos de combustible, viaje, sueldos y salarios, de funcionamiento (teléfono, otros) todo en un 80%. Los gastos están operados correctamente excepto por operaciones que corresponde a viáticos o gastos de viaje que no se respaldan en un reglamento de viáticos y los gastos que soportan a obras públicas financiados con fondos propios, los cuales no se pudieron integrar para proceder a la revisión efectiva de los proyectos documentados según orígenes de fondos.

- Verificamos si en los procesos de compra de bienes y servicios se aplican los procedimientos que establece la ley vigente de nuestro país.
- Se revisó que todo gasto estuviera acompañada con la orden de pago, documentación soporte según el tipo de gasto;

Se reviso la documentación de los Proyectos financiados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y;

Proyectos financiados con fondos del FHIS,

Proyectos financiados con fondos de transferencia del 5% y otros subsidios gubernamentales al 100% respectivamente.

En ambos segmentos se analizó la racionalidad de los gastos en sus aspectos de legalidad y aplicación presupuestaria. La muestra analizada de obras públicas financiadas con dichos recursos fue de un 100% para fondos ERP y para los fondos propios no se pudo establecer una muestra porque la Municipalidad tiene los gastos de los Proyecto en forma conjunta.

Presupuesto

Se analizaron los presupuestos de los años 2004, 2005, 2006 y por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, la rendición de cuentas de los años 2004, 2005, 2006 y 2007, así como la aprobación de los presupuestos según el libro de actas de la Municipalidad, a excepción del Presupuesto y Rendición de Cuentas del año 2003 los cuales nos informaron mediante nota que no se encontraba en los archivos de la Municipalidad.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinamos el riesgo combinado que deriva del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría, para determinar la razonabilidad del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios, activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar gastos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre el presupuesto.

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del apartado de Control Interno anterior.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontró algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Orocuina, Departamento de Choluteca.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

1. No tienen un expediente individual por cada proyecto ejecutado o en proceso financiados con fondos propios de la Municipalidad, por lo que no se logró integrar el costo y comprobar el cumplimiento de las disposiciones contractuales, debido a que no fueron proporcionados los expedientes ejecutados de proyectos por los años de 2003 al 2007;
2. La documentación que respalda las operaciones de ingresos y gastos del 18 de junio al 31 de diciembre 2003 no fue objeto de revisión debido a que no se encuentra en los archivos de la Municipalidad .al solicitarla al ex alcalde municipal manifestó según nota del 2 de julio 2008.que al momento de de traspaso de autoridades el la entregó a la administración actual por lo que procedimos a verificar su existencia, no encontrándose en las instalaciones de la Municipalidad.
3. No logramos determinar y verificar el costo de las obras ejecutadas con fondos propios de transferencias del Gobierno Central, subsidios, ni la existencia de dichas obras debido a que la Municipalidad administró y ejecutó directamente los proyectos, sin llevar un expediente por separado de cada proyecto que sirva de control donde se detallan los pagos realizados en la ejecución, no se nos proporcionó el listado de los proyectos realizados ni su ubicación, con sus respectivos costos, su verificación e integración de gastos no fue posible debido a que las compras de materiales y contratación de mano de obra reflejadas en las órdenes de pago se hicieron en forma global y no describen a que proyecto específico corresponde el gasto,

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Control interno

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno, que están descritas en el capítulo III.

Cumplimiento de Legalidad

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló lo siguiente:

- Las cauciones, declaraciones juradas y presentación de rendiciones de cuentas municipal se describen en el capítulo IV “Cumplimiento de Legalidad”.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OROCUINA.

Las actividades de la Municipalidad de Orocuina, Departamento de Choluteca, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los artículos N° 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece Artículo N° 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, serán sus objetivos los siguientes:

- 1) Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y;
- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

- Nivel Superior: Corporación Municipal.
- Nivel Ejecutivo: Alcalde Municipal.
- Nivel de Apoyo: Secretaría Municipal, Alcaldes Auxiliares.
- Nivel Operativo: Tesorería, Tributación y Catastro Municipal, contadora, Departamento Municipal de Justicia, Unidad Municipal del Ambiente (UMA).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, **se detallan en el ANEXO No 1.**

**MUNICIPALIDAD DE OROCUINA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS**
- C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS**
- D. NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**



Tegucigalpa, MDC 19 de noviembre de 2008

SEÑORES MIEMBROS

Corporación Municipal
Municipalidad de Orocuina

Estimados Señores.

Hemos auditado el presupuesto ejecutado por la Municipalidad de Orocuina, Departamento de Choluteca, por el año del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007. La información revisada es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Orocuina. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los resultados basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones, contenidas en el Artículo 222 reformado de La Constitución de la República, los Artículos 3, 4 y 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en la información financiera también incluyen la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al revisar el Presupuesto del año 2007, No se hace un desglose del Presupuesto por renglones en las actas, igual es cuando hacen ampliaciones y traspasos, esto dificulta su comprobación en la distribución en los Reportes.

Los fondos ERP forman parte de las Transferencias del Sector Público en este caso, fueron revisados al 70.0%, encontrándose correcto su uso y aplicación en los diferentes Proyectos Ejecutados, su monto total para este año es de L.1,149,169.46, en cuanto a los fondos de Transferencia y Propios no fue posible ver su ejecución porque no estaban integrados, Ver Nota 5

Al analizar los valores por Transferencia del 5%, se verificó que fueron depositados en una cuenta de ahorro donde se ingresan otros valores. Además se determinó que los valores por transferencias, según estados de cuenta bancaria, son de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS, (L4,125,191.15)**, valor que se comparó con la liquidación presupuestaria para el año 2007, y

coinciden en su totalidad. **Ver Nota 5**

Se determinó que la Municipalidad registro **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MILLEMPIRAS (L.2,210,000.00)** pero no tenía registrados Tres Desembolsos de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00)**, Producto de Préstamos Otorgados por **BANPAIS**. Ver nota 7.

En cuanto a los Egresos se pudo constatar que la información comparada entre los Rentísticos Mensuales contra la Liquidación del Presupuesto de Gastos del Año 2007 no son congruentes, presentándose una diferencia de más en la Liquidación de **UN MILLON DOCE MIL OCHOCIENTOS UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.1,012,801.82)**. Ver **Nota 8**

Ademas se determono una Diferencia entre Auditoría contra la Liquidación del Presupuesto de Gastos del Año 2007, de **CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.107, 592.61)**

Teniendo en cuenta las limitantes antes descritas y la diferencia con el Rentístico mensual fue difícil segregarse por renglón las diferencias.

En nuestra opinión, el presupuesto no presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por la Municipalidad de Orocuina, Departamento de Choluteca, por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

**A. INGRESOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE OROCUINA
DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

1. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS		Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro	Notas
Código	Descripción							
1	INGRESOS CORRIENTES	973,265.00	185,565.20	1,158,830.20	879,291.81	879,291.81		
11	Ingresos Tributarios	788,565.00	155,964.50	944,529.50	669,530.11	669,530.11	0.00	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	150,000.00	0.00	150,000.00	119,737.00	119,737.00	0.00	
111	Impuesto Personal Municipal o Vecinal	25,000.00		25,000.00	13,417.73	13,417.73		
112	Impuestos Establecimientos Industriales	1,950.00	363.40	2,313.40	1,313.40	1,313.40	0.00	
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	89,040.00	18,163.16	107,203.16	99,942.16	99,942.16	0.00	
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	107,875.00	12,455.00	120,330.00	42,783.00	42,783.00	0.00	
115	Impuesto Pecuario	30,100.00	0.00	30,100.00	29,664.88	29,664.88	0.00	
116	Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos	2,000.00	3,375.00	5,375.00	5,375.00	5,375.00	0.00	
117	Tasas por Servicios Municipales	192,000.00	7,530.00	199,530.00	123,810.00	123,810.00	0.00	
118	Derechos Municipales	190,600.00	114,077.94	304,677.94	233,486.94	233,486.94	0.00	
12	Ingresos No Tributarios	184,700.00	29,600.70	214,300.70	209,761.70	209,761.70	0.00	
120	Multas	6,200.00	4,100.00	10,300.00	8,250.00	8,250.00	0.00	
121	Recargos	500.00			481.00	481.00		
122	Recuperación Por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	3,000.00	0.00	3,000.00	530.00	530.00	0.00	
125	Renta de Propiedades	175,000.00	25,500.70	200,500.70	200,500.70	200,500.70	0.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL	5,798,167.90	581,023.25	8,152,028.42	8,140,028.42	8,140,028.42	0.00	Nota 7
21	Préstamos	2,150,000.00	60,000.00	2,210,000.00	2,210,000.00	2,210,000.00		
22	Venta de Activos	44,000.00		44,000.00	32,000.00	32,000.00		
220	Ventas de Bienes Inmuebles	42,000.00	0.00	44,000.00	32,000.00	32,000.00	0.00	
220-03	Venta de lotes de cementerio	7,000.00	0.00	7,000.00	2,900.00	2,900.00	0.00	
220-04	Venta de Dominios Plenos	35,000.00	0.00	35,000.00	29,100.00	29,100.00	0.00	
221	Otros Activos	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	
22199	Otros	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	

1. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS		Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro	Notas
Código	Descripción							
25	TRANSFERENCIAS	3,604,167.90	521,023.25	4,125,191.15	4,125,191.15	4,125,191.15	0.00	
250	Transferencias	3,604,167.90	521,023.00	4,125,191.15	4,125,191.15	4,125,191.15	0.00	Nota 5
250-01	Transf. Gobierno Central	3,604,167.90	521,023.25	4,125,191.15	4,125,191.15	4,125,191.15	0.00	
250-04	Otras Transferencias	0.00	1,149,169.46	1,149,169.46	1,149,169.46	1,149,169.46	0.00	
260	Subsidios	0.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	0.00	Nota 6
28	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0.00	1,397,837.27	1,397,837.27	1,397,837.27	1,397,837.27	0.00	
280	Otros Ingresos de capital	0.00	1,397,837.27	1,397,837.27	1,397,837.27	1,397,837.27	0.00	
280-02	Intereses Bancarios	16,000.00	0.00	16,000.00	14,436.81	14,436.81	0.00	
29	RECURSOS DEL BALANCE	0.00	1,397,837.27	1,397,837.27	1,397,837.27	1,397,837.27	0.00	
290	Recursos de Balance	0.00	1,397,837.27	1,397,837.27	1,397,837.27	1,397,837.27	0.00	
290-01	Disponibilidad Financiera	0.00	1,397,837.27	1,397,837.27	1,397,837.27	1,397,837.27	0.00	
	TOTAL INGRESOS	6,771,432.29	4,767,468.35	11,555,000.64	11,261,749.67	11,261,749.67		Nota 4

**B. EGRESOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROCUINA
PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

2. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS

Grupo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Comprometidas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago	Notas
A. GASTOS CORRIENTE		2,101,085.90	823,631.09	2,924,716.99	2,904,936.81	2,904,936.81	0.0	
100	Servicios Personales	1,249,443.50	60,067.00	1,309,510.50	1297,535.5	1,297,535.5	0.0	
200	Servicios No Personales	577,642.40	502,410.83	1,080,053.23	1,070,053.23	1,070,053.23	0.0	
300	Materiales y Suministros	274,000.00	261,153.26	535,153.26	537,348.08	537,348.08	0.0	
B. GASTOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA		4696,700.00	3,260,578.63	7957,278.63	6,854,279.03	6,854,279.03	0.0	
400	Bienes Capitalizables	2,172,500.00	2,945,449.94	5,117,949.94	4017950.34	4,017,950.34	0.0	
500	Transferencia de Capital	824,200.00	622,146.09	1,446,346.09	1,443,346.09	1,443,346.09	0.0	
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	1,700,000.00	(-307,017.40)	1,392,982.60	1,392,982.60	1,392,982.60	0.0	
TOTAL EGRESOS		6,797,785.90	4,600,251.13	10,881,995.62	9,759,215.84	9,759,215.84		Nota 8

El informe del auditor y las notas a esta cédula deben leerse conjuntamente con estas cifras.

C. NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

(Nota 1) RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La Cédula del Presupuesto Ejecutado por La Municipalidad de Orocuina, Departamento de Choluteca, por el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 fue preparada y es responsabilidad de la administración, de dicha Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal, de Orocuina se resumen a continuación:

Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto todas sus transacciones se realizan vía registro presupuestario.

Base de Efectivo

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando el método de efectivo, con reporte diario de ingresos y gastos, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

En la Municipalidad se prepara el presupuesto anual por programas para su ejecución, contando éste con los siguientes documentos:

- Estimación de ingresos;
- Identificación de la estructura programática;
- Presupuesto de sueldos y salarios;
- Plan de inversión municipal;
- Presupuesto de egresos y su financiamiento.

La Municipalidad tiene en uso los siguientes programas:

- 01.- Servicios Municipales Generales;
- 02.- Servicios Públicos;
- 03.- Desarrollo Social, Cultural y Comunitario;
- 04.- Desarrollo y Protección Ambiental;
- 05. Desarrollo Económico
- 06.- Infraestructura Municipal;

(Nota 2) NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, SECTOR ESTATAL.

La Municipalidad de Orocuina pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo N° 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal conforme el Artículo N° 23 del Código Tributario, así como los Artículos N° 6 reformado de la Ley del Impuesto Sobre Ventas y Artículo N° 7 inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre La Renta. Véase literal E,

(Nota 3) UNIDAD MONETARIA

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

(Nota 4) INGRESOS

La Municipalidad recibe ingresos que provienen de los Impuestos, Tasas y Derechos que pagan los pobladores del municipio, de acuerdo a la Ley de Municipalidades y su Reglamento General. Recibe fondos del Gobierno denominadas transferencias que corresponden a un 5% del Presupuesto General de la República, repartidos conforme medidas de eficiencia fiscal, población, pobreza y otros indicadores. Recibe subsidios de otras entidades del Estado: Secretaría de Finanzas, Congreso Nacional, y del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

De conformidad a la Ley de Municipalidades, los ingresos se clasifican según su fuente en Tributarios y No Tributarios, en Corrientes y de Capital; también se clasifican en Ordinarios y Extraordinarios. Conforme a dicha Ley existen límites expresamente establecidos para el uso de estos ingresos en las actividades municipales.

En el año 2004 las operaciones de ingresos corrientes estuvieron respaldadas por recibo de especies fiscales, en el 2005, 2006, 2007, a junio 2008 por talonarios de recibos únicos utilizados durante el Período de cobertura de la auditoría, los cuales no fueron notificados al ente fiscalizador (Tribunal Superior de Cuentas).

(Nota 5). Fondos ERP,

Estos fondos forman parte de las Transferencias del Sector Público en este caso, fueron revisados al 70.0%, encontrándose correcto su uso y aplicación en los diferentes Proyectos Ejecutados, su monto total para este año es de L.1,149,169.46.

TRANSFERENCIAS 5% DEL GOBIERNO CENTRAL

Al analizar los valores por este tipo de ingreso, se verificó que fueron depositados en una cuenta de ahorro donde se depositan otros ingresos; además se determinó que los valores por transferencias, según estados de cuenta bancaria, son de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS, (L4, 125,191.15)**, valor que se comparó con la liquidación presupuestaria para el año 2007, y coinciden en su totalidad.

(Nota 6) SUBSIDIOS Y/O DONACIONES

Al analizar los valores por este tipo de ingreso, se verificó que la Municipalidad registró en el 2007 Ingresos por **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 375,000.00)**, Lo cual se consideró correcto.

(NOTA 7) INGRESOS DE CAPITAL - PRÉSTAMOS

La Municipalidad maneja en su liquidación **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS (L.2, 210,000.00)**, pero no tiene registrados Tres Desembolsos de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500, 000.00)**, para un total de **UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1, 500,000.00)**, Producto de Línea de Crédito de **SIETE MILLONES DE LEMPIRAS(L7, 000,000.00)** documentada con **BANPAIS**, donde esta como garantía la Transferencia.

(Nota 8) EGRESOS

En este rubro se encontró diferencia entre los Rentísticos Mensuales contra la Liquidación anual del año 2007 así:

Sumatoria de Rentísticos mensuales **L.8,746,414.02**

Valor según Liquidación 2007 **L.9,759,215.84**

Diferencia sobrevalorada en **L.1,012,801.82**

Adicional a lo anterior al hacer la comparación de la Liquidación contra Lo verificado por Auditoría se encontró lo siguiente:

Sumatoria de Auditoría **L.9,651,623.23**

Valor según Liquidación 2007 **L.9,759,215.84**

Diferencia sobrevalorada en **(-L. 107,592.61)**

También se encontraron diferencias a nivel de suma total de la Liquidación, porque los totales de la Liquidación están mal sumados, o sea que no son correctos, a continuación descripción de estas diferencias:

GRUPO	DESCRIPCION	Inicial	Aprobadas	Definitivo
A. GASTOS CORRIENTE		2,101,085.90	823,631.09	2,924,716.99
B. GASTOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA		4,696,700.00	3,567,596.03	7,957,278.63
	SUMATORIA DE GASTOS CORRECTA	6,797,785.90	4,391,227.12	10,881,995.62
	SUMATORIA SEGÚN LIQUIDACION 2007	6,785,933.67	4,600,251.13	11,386,184.80
	DIFERENCIA	11,852.30	-209,024.00	-504,189.18

La situación anterior no fue aclarada por la contadora municipal.

Se verificó que las liquidaciones no son congruentes con la documentación fuente.

MUNICIPALIDAD DE OROCUINA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC 19 de noviembre de 2008

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Orocuina
Departamento de Choluteca

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Orocuina, Departamento de Choluteca, con énfasis en los rubros de caja y bancos, ingresos, egresos, presupuesto, obras públicas, fondos de estrategia de reducción de la pobreza (ERP) y prestamos por pagar, por el período comprendido del 18 de junio de 2003 al 18 de junio 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta la estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso presupuestario;
- Proceso contable;
- Proceso de ingresos y gastos;
- Proceso de generación y recaudación de impuestos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que damos a conocer debido

al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de la Municipalidad y que se explica con mayor detalle en la sección correspondiente:

- 1) No existe un fondo de caja chica para operaciones de menor cuantía;
- 2) No realizan arqueos sorpresivos a los fondos municipales;
- 3) No se cuenta con un plan de gobierno municipal
- 4) .No se mantienen expedientes, tarjetas o medios magnéticos de los contribuyentes
- 5) No se han inscrito los bienes Inmuebles en el Registro Nacional de la Propiedad.
- 6) No se confirman los saldos de las cuentas en entidades financieras,
- 7) Se realizan pagos en efectivo por montos considerables,
- 8) Se cancelan las órdenes de pago antes de ser Autorizadas
- 9) En las Actas de aprobación de presupuestos no describe la distribución de ingresos y egresos.
- 10) No concilian los saldos de los departamentos con contabilidad,
- 11) Los activos de la Municipalidad no se encuentran asignados por escrito.
- 12) Se cancelan derechos laborales, sin hacer revisiones previas para verificar su correcto cálculo

COMENTARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL

El 20 de junio del 2008 se reunió a la Corporación Municipal y funcionarios principales de la Municipalidad de Orocuina, a quienes se informó sobre los hallazgos contenidos en el reporte sobre aspectos de control interno, el cual forma parte del presente informe. Ver conferencia de Entrada en **ANEXO No. 2**

Orocuina, Choluteca, 20 de junio 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO EXISTE UN FONDO DE CAJA CHICA PARA OPERACIONES DE MENOR CUANTÍA

Se constató que la Municipalidad no cuenta con un Fondo de Caja Chica con su respectivo reglamento, para que facilite el pago de las operaciones por gastos menores en la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Someter a consideración de la Corporación Municipal el establecimiento de un Fondo de Caja Chica para el pago de gastos menores con su reglamento y deberá ponerse en funcionamiento inmediatamente después de su aprobación. Delegar la responsabilidad del manejo a un empleado que no maneje ni custodie fondos. Lo anterior, en aplicación al Artículo 39 inciso b), del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y **NORMA TÉCNICA DE CONTROL INTERNO Nº 131-01/02/03 FONDOS DE CAJA CHICA**

2. NO REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS A LOS FONDOS MUNICIPALES

No existe evidencia donde se compruebe que se realicen revisiones y arqueos a los fondos manejados por la Tesorería Municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 2 AL ALCALDE MUNICIPAL

Designar un empleado con experiencia para efectuar arqueos de los fondos municipales que se encuentren en posesión de otros empleados, con el propósito de realizar, arqueos sorpresivos cotejando dichos montos, contra los registros contables, documentando y firmando dicho conteo evitando crear rutina de la labor que se realiza. Lo anterior en aplicación a la **NORMA TÉCNICA DE CONTROL INTERNO Nº 131-05 ARQUEO DE FONDOS.**

3. NO SE CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL POR LO QUE NO EXISTE SUPERVISIÓN CONTINUA PARA EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS

Al efectuar la evaluación de control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, comprobo que la Municipalidad no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de establecer planes y objetivos a largo plazo a fin de lograr el desarrollo integral y sostenido del municipio. Además servirá para evaluar la ejecución y sus resultados.

RECOMENDACIÓN No.3 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde municipal que proceda, en forma conjunta con los principales ejecutivos de la Municipalidad, a la elaboración de un Plan Estratégico de Gobierno Municipal de corto y mediano plazo, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará con el propósito de atender las necesidades más urgentes de la población y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos

del Municipio en cumplimiento del **ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

El plan antes mencionado, deberá ser sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal y en el mismo deberá establecerse los mecanismos de control y la periodicidad con la que se hará la evaluación de su grado de cumplimiento.

4. NO SE MANTIENEN EXPEDIENTES, TARJETAS O MEDIOS MAGNETICOS DE LOS CONTRIBUYENTES

Al hacer la revisión a los expedientes de los contribuyentes estos no se encuentran, en el Archivo de Catastro y Tributación, solo tienen listados de los contribuyentes que presentaron declaración este año.

**RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Jefe del Departamento de Catastro y Tributación, para que proceda a la generación de expedientes considerando incluir la información necesaria mediante la utilización de tarjetas de control de impuesto, declaraciones juradas, que permita un confiable control de los diferentes impuestos y tasas que cada contribuyente deba pagar anualmente y facilitar su revisión posteriormente. Según lo establecen las Normas Técnicas de Control Interno No.124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones, Comentario, No, 71, 72 y 73.

5. NO SE HAN REGISTRADO LOS BIENES INMUEBLES EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Al desarrollar el programa del rubro de Activos Fijos, se comprobó que los terrenos adquiridos no existen documentos de inscripción en el instituto de la Propiedad, ejemplos:

<u>INMUEBLE</u>	<u>VALOR CATASTRAL</u>
Edificio del Cabildo Municipal	L.3, 000,000.00
Parque Central	L. 75,000.00
Cementerio General	L. 80,000.00
TOTAL	L 3,155,000.00

**RECOMENDACIÓN No. 5
AL ALCALDE MUNICIPAL**

proceder a registrar los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad que aún no se encuentran valorados por el departamento de catastro así como a escriturar las propiedades que a esta fecha no se han registrado como propiedad de la Municipalidad

6. NO SE CONFIRMAN LOS SALDOS DE LAS CUENTAS EN ENTIDADES FINANCIERAS.

Evaluar el control interno del rubro Caja y Bancos, se comprobó que la tesorera municipal no solicita por escrito a las instituciones bancarias confirmación de las cuentas de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 6 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar a la Tesorera Municipal, que en forma periódica solicite por escrito a la Gerencia de las instituciones bancarias en las que se manejen fondos municipales, la confirmación de los saldos de las cuentas correspondientes; disponibilidades que deben ser comparadas con los valores registrados en libros, para establecer la veracidad y confiabilidad de los recursos de la Municipalidad. En cumplimiento con la **NORMA TÉCNICA DE CONTROL INTERNO Nº 132-07 CONFIRMACIÓN DE SALDOS EN BANCOS.**

7. SE REALIZAN PAGOS EN EFECTIVO POR MONTOS CONSIDERABLES.

Al realizar la revisión de los egresos, se encontro pagos en efectivo por monto considerables, esto lo realizan emitiendo un cheque a favor de la Cooperativa San Andrés Limitada, que es la única Institución Financiera en el Municipio, donde la Municipalidad mantiene Cuentas de Ahorro. La Cooperativa como una deferenca atencion les cambia estos cheques en efectivo, después ellos retiran estos valores y proceden a realizar los pagos respectivos.

Ejemplos:

Fecha	Descripción	A Favor	Orden de Pago No	Valor
17-abril 2007	Prestaciones Laborales	José Corrales	003148	L. 15,000.00
02-abril 2007	Prestaciones Laborales	Severino Núñez	003075	L. 15,000.00
01-Feb- 2007	Prestaciones Laborales	Valerio González	002736	L. 25,000.00
26-sept- 2006	Vacaciones	Ángel Lagos	002002	L. 5,775.00
	TOTAL			L. 60,775.00

RECOMENDACIÓN Nº 7 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde municipal para cuando el pago sea considerable se efectúe mediante la emisión de cheques nominativos, lo anterior contribuirá a tener un mayor control sobre los gastos realizados y menor riesgo para los bienes de la Municipalidad. Según lo establecido en la **NORMA TÉCNICA DE CONTROL INTERNO Nº 132-03 DESEMBOLSOS CON CHEQUES** en relación a la emisión de cheques.

8. SE CANCELAN LAS ÓRDENES DE PAGO ANTES DE SER AUTORIZADAS.

Al revisar las órdenes de pago, se encontraron Órdenes de Pago sin Autorización del Señor Alcalde municipal, así:

Fecha	Descripción	A Favor	Cheque No	Valor
4-Junio 2008	Estimación de Supervisión de Infraestructura FHIS	Ing. Néstor Chávez	Efectivo	L. 4,940.21
4-Junio 2008	Estimación de Supervisión de Infraestructura FHIS	Ing. Néstor Chávez	Efectivo	L. 6,947.51
4-Junio 2008	Estimación de Supervisión de Infraestructura FHIS	Ing. Néstor Chávez	Efectivo	L. 7,421.01
	TOTAL			L. 19,308.73

**RECOMENDACIÓN Nº 8
A ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL**

Autorizar previamente las órdenes de pago emitidas consignando su firma y sello en dichos documentos. En cumplimiento de la **NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO Nº 4.7. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES**

9. EN ACTAS DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS NO DESCRIBE LA DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS.

Durante el desarrollo del programa al revisar las actas de aprobación de Presupuestos se comprobó que en los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 las Actas aprobadas solo presentan el Total de Ingresos y Egresos Autorizados, Al realizar la inspección de estos Presupuestos se constató que el Departamento encargado lo realiza de forma detallada por renglones presupuestarios.

**RECOMENDACIÓN Nº 9
AI ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Secretario Municipal para que solicite a la Comisión de Presupuesto la descripción completa del Presupuesto para transcribirla en los Libros de Actas después de ser aprobadas por la Corporación, para luego sea ratificada en aplicación al **ARTÍCULO 58, NUMERAL 2; DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

10. NO CONCILIAN LOS SALDOS DE LOS DEPARTAMENTOS CON CONTABILIDAD.

Se confirmó que entre los departamentos de Tesorería, Catastro, Control Tributario y Contabilidad no existe conciliación de la información generada entre ellos, ocasionando incongruencia entre los datos contables contra cada departamento, lo cual puede ocasionar perjuicios financieros y legales.

**RECOMENDACIÓN Nº 10
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a cada uno de los jefes de departamento para que periódicamente concilien los saldos de las cuentas, para poder mantener información fidedigna y confiable e aplicación de **LA NTCI NO. NTCI NO. 123-05 COORDINACIÓN**

11. LOS ACTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD NO SE ENCUENTRAN ASIGNADOS POR

ESCRITO.

Al evaluar los controles internos relacionados con la adquisición, custodia y utilización del mobiliario y equipo de oficina y los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad se constató que no hay control ni asignaciones por escrito en las que se establezca la responsabilidad del empleado por cada activo asignado

RECOMENDACIÓN No.11 AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a asignales por escrito a los responsables de la custodia y uso de los bienes. Mediante esta información se debe determinar aquellos activos fijos que se encuentren obsoletos o en mal estado para que estos sean plenamente evaluados y conforme a las regulaciones estatales y municipales proceder al descargo de los mismos, Esto en aplicación de la **NORMA TÉCNICA DE CONTROL INTERNO NO 136-01 ACTIVO FIJO - SISTEMA DE REGISTRO, 136-03 CUSTODIA DE ACTIVO FIJO.**

12. SE CANCELAN DERECHOS LABORALES, SIN HACER REVISIONES PREVIAS PARA VERIFICAR SU CORRECTO CALCULO.

Al proceder a la revisión de este renglón, se encontró cálculos incorrectos en los pagos de prestaciones a empleados, tal es el Caso de la Tesorera municipal anterior a la cual se le canceló de nuevo las vacaciones al liquidarle.

Este valor ya fue reembolsado a la Municipalidad el día 04 de agosto de 2008, por L.7,155.60 según recibo No 0022514, **VER ANEXO 3.**

RECOMENDACIÓN Nº 12 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Contador Municipal para que antes de cancelar Prestaciones, se verifique si el cálculo es correcto y así evitar el pago doble de derechos. Además seguir los procedimientos necesarios estipulados en el Código de Trabajo para la cancelación de un empleado. Esto en aplicación de la **NORMA TÉCNICA DE CONTROL INTERNO NO 140-02 DOCUMENTOS DE RESPALDO – COMENTARIO 290.**

MUNICIPALIDAD DE OROCUINA, DEPARTAMENTO CHOLUTECA

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. CAUCIONES

El Alcalde Municipal en funciones no cumplió con la presentación de la caución la Tesorera Municipal si cumple con este requisito, que la Ley del Tribunal Superior de Cuentas establece.

**RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar que presente la caución correspondiente el Alcalde Municipal, en aplicación del Artículo 97 de la Ley Organica del Tribunal Superior de Cuentas.

2. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

La Corporación Municipal al 17 de julio de 2008, fecha de finalización de la auditoría no cumplieron con la obligación de presentar la Declaración Jurada de sus Bienes :

No	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE IDENTIDAD	Regidor No	SUELDO Y/O DIETA QUE DEVENGA LEMPIRAS
	Periodo 25 enero 2006 al 18 junio 2008			
1	FRANCISCO ANTONIO GALO	0610-1948-00161	1	L 3,000.00
2	NAHUM ERNESTO RAMIREZ TORRES	0610-1959-00026	2	L 3,000.00
3	SANTOS DIMAS AGUILERA	0610-1984-00216	3	L 3,000.00
4	TERESA DE JESUS PEREZ	061'-1967-00231	4	L 3,000.00
5	JOSE REINA ESPINAL	0610-1979-00847	5	L 3,000.00
6	SANTOS ATANACIO ALVAREZ	0610-1956-00010	6	L 3,000.00
7	SANTOS ISMAEL OSORTO	0610-1948-00093	7	L 3,000.00
8	SANTOS REMBERTO ALVAREZ	0714-1948-00040	8	L 3,000.00

El señor Regidor No 8 presento su declaración, pero no la ha actualizado.

**RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Presentar y actualizar anualmente la Declaración Jurada de Bienes en aplicación al **ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**

3. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO HA EMITIDO REGLAMENTOS, NI MANUALES.

En la evaluación efectuada al control interno general y de cumplimiento de legalidad, se

determinó que la Municipalidad carece de manuales de procedimientos administrativos que contribuyen al funcionamiento ordenado y eficiente de la entidad, como por ejemplo: Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, Reglamento para Fondo de Caja Chica, Manual de Puestos y Salarios y otros.

RECOMENDACIÓN Nº 3 AL ALCALDE MUNICIPAL

Gestionar, asistencia técnica para la elaboración de todos aquellos manuales que requiere la administración municipal, los cuales deberán ser sometidos a consideración y aprobación de la Corporación Municipal. Posteriormente divulgarlos entre el personal y proceder a su implementación, a efectos de mejorar el control administrativo y promover la eficiencia operativa ejemplo

Reglamento de Viáticos.

Someter a aprobación de la Corporación Municipal un Reglamento de viáticos y gastos de viaje debidamente formulado considerando aspectos importantes como ser:

- La tarifa diferenciada por ciudades.
- presentar informe de viaje y resultados
- Debe de contemplar en su totalidad los funcionarios y empleados municipales;
- Establecer plazos de liquidación.
- Indicar o especificar los viáticos o gastos de viaje cuando se realizan giras al exterior;
- Establecer las prioridades por incumplimiento
- Especificar el reconocimiento de viáticos según las horas de salida y regreso.

Reglamento de Caja Chica

crear un fondo reintegrable o de caja chica para el pago de gastos menores, con su respectivo reglamento, el cual previo a entrar en vigencia deberá ser aprobado por la Corporación Municipal, lo anterior en aplicación a las Normas Técnicas de **CONTROL INTERNO NO 131-02 RESPONSABLE DEL FONDO DE CAJA CHICA Y 131-03 MANEJO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA.**

Manual de Puestos y Salarios

La elaboración e implementación de un manual de puestos y salarios que contenga la descripción detallada de las funciones de los empleados municipales, estructura salarial y demás normas y políticas necesarias para que facilite la administración de recursos humanos y con esto contribuya a garantizar el buen funcionamiento, lo anterior es en base al Artículo 25 de la Ley de Municipalidades.

Reglamento de Personal

Un reglamento de personal para ser aplicado a los funcionarios y empleados de la municipalidad el cual estipule los deberes, derechos, sSalarios y sanciones, asignar a un empleado la función del manejo del personal y proceder a establecer un control de entradas y salidas y formatos de permisos los cuales tiene que ser autorizados previamente por autoridad competente. Lo anterior en aplicación al **ARTICULO 25 NUMERAL 4 LEY DE MUNICIPALIDADES.**

Lo anterior en aplicación a los **ARTÍCULOS 47 LITERALES 5), 6) Y 7) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y 39 NUMERAL 3; DE SU REGLAMENTO.**

4. LA MUNICIPALIDAD NO EFECTÚA POR LO MENOS CINCO (5) SESIONES DE CABILDO ABIERTO

Al efectuar la revisión a los libros de Actas de la Municipalidad como parte del desarrollo del Programa General, se constató que la Municipalidad no celebra por lo menos las cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año con los ciudadanos de su municipio, conforme lo demanda la Ley de Municipalidades. Ejemplo:

Años	Cabildos efectuados
2003	1
2004	0
2005	1
2006	3
2007	1
2008	1

RECOMENDACIÓN Nº 4 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Celebrar sesiones de cabildo abierto para sociabilizar asuntos de interés para la comunidad. Estas reuniones deberán efectuarse en cumplimiento a lo que estipula **LA LEY DE MUNICIPALIDADES EN SU ARTÍCULO 33-B Y ARTÍCULO 114 DE REGLAMENTO**, informar a sus ciudadanos los logros alcanzados en su gestión administrativa.

5. NO SE APRUEBA EL PRESUPUESTO EN LA FECHAS QUE ORDENA LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Los presupuestos han sido sometidos para análisis de la Corporación Municipal, después de la fecha que la ley de Municipalidades estipula, ejemplo:

Años	Presupuesto Aprobado
2004	05 enero 2004
2005	01 diciembre 2004
2006	03 enero 2006
2007	03 enero 2007
2008	27 diciembre 2007

RECOMENDACIÓN Nº 5 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde, presente a aprobación el Presupuesto de la Municipalidad a la Corporación Municipal antes del 15 de septiembre y su aprobación a mas tardar el 30 de noviembre de cada año de acuerdo a lo que estipula la **LEY DE MUNICIPALIDADES SEGÚN EL ARTÍCULO 25, NUMERAL 3 Y EL ARTÍCULO 95 DE SU REGLAMENTO.**

6. NO EXISTE UN EXPEDIENTE INDIVIDUAL POR CADA PROYECTO DE INVERSION EJECUTADO Y EN PROCESO.

Al solicitar a la administración municipal los expedientes y documentación que respaldan las obras públicas con fondos municipales, estos no fueron proporcionados en tiempo y forma, debido a que la información en las Órdenes de Pago es muy general y no describen la distribución del gasto, (Planillas, Compra de suministros, Postes, materiales de construcción) por lo tanto se constató lo siguiente:

- ◆ Se desconoce el listado de los proyectos ejecutados
- ◆ Se desconoce el monto del proyecto,
- ◆ Cual era su ubicación
- ◆ Se desconoce la existencia de contratos,
- ◆ No se pudo realizar la inspección Física
- ◆ No se supo quienes fueron los beneficiados del proyecto.
- ◆ No se exigen las garantías correspondientes;
- ◆ No se establece el tiempo de ejecución de la obra;
- ◆ No se estipula la obligatoriedad de supervisión; y
- ◆ No se establecen multas por incumplimiento.

RECOMENDACIÓN Nº 6 A LA ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a todos los departamentos involucrados en el proceso de realización de obras públicas agrupar toda la información y documentación en expedientes individuales el que deberá contener todo el proceso de la obra desde las cotizaciones o la publicación de las bases hasta la culminación del mismo en los casos que aplique y tener una descripción de gastos por proyecto.

Esto implica que el expediente contendrá por lo menos información referente a los siguientes puntos:

- ◆ Bases,
- ◆ Cotizaciones
- ◆ Descripción del proyecto que incluya planos y especificaciones.
- ◆ Contratos
- ◆ Estimaciones y pagos realizados
- ◆ Informes de supervisión
- ◆ Ubicación del Proyecto
- ◆ Bitácora
- ◆ Actas de recepción y
- ◆ Otros

Lo anterior incumple lo que establece la **LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN EL ARTICULO 23, que dice:- Requisitos Previos.** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparara, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.

Estos documentos formarán parte del “EXPEDIENTE” administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista

Además de , Artículos, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contratacion de Estado

7. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE DOMINIOS PLENOS NO SE UTILIZAN PARA GASTOS DE INVERSIÓN.

Al analizar los procedimientos de control implementado por la Municipalidad para la recepción, custodia, depósito y registro de los ingresos se, comprobó que los ingresos provenientes de la venta de tierras municipales no se utilizan para gastos de inversión.

RECOMENDACIÓN Nº 7 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la tesorera municipal para que los ingresos recibidos por concepto de venta de dominios plenos se depositen en cuenta especial de la Municipalidad control de dichos ingresos se comprobó para su inversión en la ejecución de proyectos de beneficio para la comunidad. Lo anterior en aplicación al **ARTÍCULOS 71 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y 74 DE SU REGLAMENTO.**

8. EL VEHÍCULO DE LA MUNICIPALIDAD NO SE IDENTIFICA COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS.

Se constató que la volqueta, Isuzu, color blanco, Numero placa PBH 2172, año 2000, propiedad de la municipalidad no porta la bandera de Honduras.

RECOMENDACIÓN Nº 8 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar a la Alcalde Municipal, que gire las instrucciones para que se proceda a registrar a nombre de la Municipalidad, la volqueta propiedad de la misma y que se identifiquen con la bandera nacional y con la leyenda propiedad del Estado de Honduras implementando además, procedimientos de control para la correcta utilización de dicho vehículo. Este control permitirá establecer mensualmente la cantidad de kilómetros recorridos, y el combustible utilizado, los viajes realizados por cada unidad y el mantenimiento que se le de a esa unidad. **EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO 135-94 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1994 Y DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 48, DEL 27 DE MARZO DE 1981.**

9. EL ALCALDE Y TESORERA NO PRESENTAN INFORMES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En la revisión de los libros que contienen los puntos de Actas de sesiones que realiza la Corporación Municipal, se comprobó que el Alcalde Municipal no presenta informes trimestrales por escrito, ni la Tesorera Municipal, informes mensuales de los movimientos de ingresos y gastos de los fondos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 9 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde y Tesorera Municipal el cumplimiento de elaborar los informes de ingresos y gastos efectuados por la Municipalidad, debiendo informar a la Corporación Municipal trimestral y mensualmente respectivamente, o cuando esta los requiera para su conocimiento y toma de decisiones lo anterior en aplicación al **ARTÍCULO No 46 y 58 NUMERAL 4) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

10. NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN COMPLETA SOBRE ADEUDOS Y MORA DE CONTRIBUYENTES Y NO SE EFECTUAN GESTIONES PARA RECUPERAR LA MORA.

El Departamento de catastro y de Tributación no cuenta con registros actualizados de los adeudos de los contribuyentes y la mora respectiva. Asimismo no se realizan las gestiones de cobro por deudas en mora y derivados en este caso de impuestos, tasas y servicios.

RECOMENDACIÓN Nº 10 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar Instrucciones al Jefe de catastro para que actualice los contribuyentes de tal forma que se cuente con un registro auxiliar de adeudos de los contribuyentes y la mora. Con esta información la administración de la Municipalidad debe tomar medidas concretas encaminadas a la recuperación de la mora tal como lo establece el **ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

11. NO SE EFECTÚAN AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES, EN VIRTUD DE NO CONTAR CON UN DEPARTAMENTO CATASTRAL.

Al evaluar los mecanismos utilizados para el cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles, Volumen de ventas y Extracción de Recursos Naturales, se constató que:

La Municipalidad no cuenta con expedientes por contribuyentes para cada tipo de Impuesto debidamente documentados;

No se ha levantado el catastro urbano y rural del término municipal;

No se maneja un registro detallado de las cuentas por cobrar a contribuyentes; y

No efectúa avalúo a dichos bienes en función de no contar con una oficina de Catastro Municipal debidamente técnica y estructurada.

**RECOMENDACIÓN 11
AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Instruir al encargado de Catastro para que de forma inmediata, proceda a actualizar el Registro de contribuyentes y hacer visitas de campo para poder determinar la situación de cada uno de ellos, especialmente la mora tributaria existente, y así poder ejecutar acciones de cobro pertinentes, incluida la acción legal;
2. Implementar un expediente por contribuyente y por tipo de impuesto, el que deberá contener la documentación más importante como ser: Documentos personales, escrituras públicas de propiedades, declaraciones de bienes inmuebles, volumen de ventas, documentos sobre concesión de derechos de explotación de recursos, etc.;
3. Proceder a realizar las gestiones necesarias a fin de levantar el catastro urbano y rural del término Municipal de conformidad a lo que establece el **ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES**;

12. SE UTILIZAN FONDOS DE INVERSION EN GASTOS CORRIENTES O DE FUNCIONAMIENTO.

Al efectuar el análisis de los fondos que son destinados para ejecutar obras de beneficio de la comunidad, se comprobó que parte de dichos fondos se toman para cubrir gastos corrientes o de funcionamiento, en el año 2004 se traslado parte de la transferencia para cubrir gastos corrientes y salarios, por que los ingresos corrientes eran muy bajos porque los contribuyentes aun no pagaban los impuestos, esto se verificó según Acta de Sesión de Corporación No. 163. Desglose de períodos en los cuales hubo exceso de Gastos de Funcionamiento:

Año	65% de Ingresos Corrientes	10% de Transferencia	15% de Inversión Social	Monto Máximo Para Gasto Corriente	Gasto Corriente Según Auditoria	Diferencia	% en Exceso
2004	313,651.44	163,309.45	244,964.17	721,925.06	1,279,657.49	557,732.43	77%
2005	319,478.06	196,479.86	294,719.78	810,677.70	1,451,059.66	640,381.96	79%
2006	660,778.00	286,971.24	430,456.86	1,378,206.10	1,837,918.44	459,712.34	33%
2007	571,539.68	412,519.12	618,778.67	1,602,837.47	2,904,936.81	1,302,099.34	81%
2008	464,991.00	182,915.70	274,373.55	922,280.25	1,233,628.94	311,348.69	38%

**RECOMENDACIÓN Nº 12
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de utilizar fondos destinados para ejecución de obras en el financiamiento de gastos corrientes o de funcionamiento y hacer cumplir el control presupuestario, que antes de efectuar el gasto sean verificadas las disponibilidades presupuestarias, y, en el caso de resultar insuficientes las disponibilidades, debe abstenerse de consumarlo en tanto no se haya obtenido la aprobación de la Corporación Municipal para la ampliación o transferencia entre asignaciones. Además, instruir a la encargada de Presupuesto para que mantenga una estrecha vigilancia sobre las disponibilidades presupuestarias, a efectos de gestionar con suficiente anticipación las modificaciones necesarias que eviten la paralización de obras y

actividades, principalmente de inversión. Lo anterior para cumplir con las disposiciones de los **ARTICULOS 98 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y LOS ARTICULOS 177, 178 y 179 DE SU REGLAMENTO .**

MUNICIPALIDAD DE OROCUINA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto del alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos del monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado, se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700.000.000.00) que fueron incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada, la Municipalidad de Orocuina en el PIM ERP gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP un total de doce (12) proyectos, para desarrollarlos en los ejes productivos, social y fortalecimiento institucional, los cuales fueron aprobados por un monto de Dos Millones Ochenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Nueve Lempiras con Dos Centavos (L. 2,089,399.02) según consta en Acta de Aprobación N° 87 CTAH-01-A-2006 del 7 de Diciembre del año 2006 de la Comisión Técnica HAD-HOC de la Oficina del Comisionado de la Estrategia y Reducción de la Pobreza.

El financiamiento por **DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y**

NUEVE LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 2, 089,399.02), se distribuyó así:

Financiamiento Provisto con Fondos ERP

Descripción de Proyectos	Valor
A. Proyectos para el Sector o Eje Social	
Construcción del Kinder "Santos Ramón Cáceres"	L. 236,208.23
Construcción de una Aula en la Escuela "Ramón Villeda Morales"	174,541.55
Construcción de una Biblioteca en la Escuela "Manuel Bonilla"	149,468.00
Construcción de una Aula en la Escuela "Paz y Unión"	171,247.14
B. Proyectos para el Sector o Eje Productivo	
Electrificación Rural	L. 173,126.62
Mejoramiento de un tramo de Carretera de Entely	372,800.00
Ganado para la Comunidad de Matapalo Abajo	163,699.00
Mejoramiento de un tramo de carretera Honduras Bruja a las Marías	439,818.62
C. Proyectos para el Sector o Eje Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad	
Creación, Fortalecimiento y Equipamiento a la Unidad Técnica Municipal	L. 91,189.86
Capacitación en Administración Municipal	32,100.00
Cap. Sobre Gestión y Desarrollo Local a miembros de los Patronatos	57,600.00
Cap. Sobre Auditoría Social a los Comisión de Transparencia y el Comisionado Municipal	27,600.00
TOTAL FINANCIAMIENTO FONDOS ERP.	L.2,089,399.02

DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO

El monto total recibido de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) por valor de **Dos Millones Ochenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Nueve Lempiras con Dos Centavos (L. 2, 089,399.02)**, la Municipalidad lo recibió en tres desembolsos, el primero el 27 de diciembre del año 2006, por la cantidad de **Novcientos Cuarenta Mil, Doscientos Veintinueve y Nueve Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (L.940,229.56)**, depositándose en la Cuenta de Ahorro No 6287972 del Banco BANPAIS, que para ese efecto se apertura, el segundo desembolso se recibió el 03 de Julio del año 2007, por valor de **Novcientos Cuarenta Mil, Doscientos Veintinueve Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (L.940,229.56)**, y finalmente el 20 de diciembre de 2007 se recibió el tercer desembolso por valor de **Doscientos Ocho Mil, Novcientos Treinta y Nueve Lempiras con Noventa Centavos (L.208,939.90)**.

Según los documentos de liquidación, los recursos invertidos en los proyectos aprobados son por un monto de **Dos Millones Ochenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Nueve Lempiras con Dos Centavos (L.2, 089,399.02)**. Al 31 de Marzo de 2008 quedaba pendiente de ejecutar un valor de **Doce Mil Ciento Veintitres Lempiras con Veinte Centavos (L.12, 123.20)**, de los fondos netos recibidos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), que incluye:

Según se describe a continuación:

Cuenta de Ahorro N. 6287972 BANPAIS	CRÉDITOS	DEBITOS	SALDO
Saldo de apertura		L. 300.00	L. 300.00
Desembolso Primer		940,229.56	
Segundo Desembolso		940,229.56	
Desembolso Tercer		208,939.90	
Otros Ingresos		77,276.73	
Egresos	2,172,473.17		
Intereses Ganados		7,620.62	
Saldo en Bancos			L.2,123.20
Diferencia a favor	L.2,172,473.17	2,174,596.37	L-.2,123.20

Cuenta de Cheques N. 6343013 BANPAIS	CRÉDITOS	DEBITOS	SALDO
Saldo de apertura		L.10,200.00	L.10,200.00
Primer Desembolso		0.00	
Segundo Desembolso		940,229.56	
Tercer Desembolso		208,939.90	
Otros Ingresos		500.00	
Egresos	1,149,869.46		
Saldo en Bancos			L.10,000.00
Diferencia	L.1,149,869.46	1,159,869.46	L.10,000.00

CUADRO DE DETALLES DEL COSTO TOTAL DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS ERP

ROYECTO	UBICACIÓN	DETALLE S/ EJECUCIÓN			TOTAL	ERP S/ ASIGNADO	DISPONIBLE DE LA ERP
		ERP	MUNICIPAL	COMUNIDAD			
Eje Productivo							
Electrificación Rural	La Manzanilla, Aldea La Trinidad	L. 173,126.62	L. 9,496.62	L. 9,111.93	L. 191,735.17	L. 173,126.62	L. 0.00
Mejoramiento de un tramo de carretera	Com. De Entely, Aldea Santa Ana	L. 372,800.00	L. 26,715.00	L. 26,500.00	L. 426,015.00	L. 372,800.00	L. 0.00
Ganado para la Com. De Matapalo	Matapalo Abajo, Aldea San José	L. 163,699.00	L. -	L. 73,950.00	L. 237,649.00	L. 163,699.00	L. 0.00
Mejoramiento vial de 7.20 Kms. de Tramo Carretero	Comunid. de Hondura Bruja a las Marías, Aldea La Concepción	L. 439,818.62	L. 244,450.00	L. 858,100.00	L. 1,542,368.62	L. 439,818.62	L. 0.00
Sub Total		L. 1,149,444.24	L. 280,661.62	L. 967,661.93	L. 2,397,767.79	L. 1,149,444.24	L. 0.00
Eje Social							
Const. del Kinder Santos Ramón Cáceres	El Rodeito, Aldea Santa Ana	L. 236,208.23	L. 37,169.00	L. 15,092.60	L. 288,469.83	L. 236,208.23	L. 0.00
Cons. de un Aula en la Esc. Paz y Unión.	El Tololar, Aldea Santa Cruz	L. 171,247.14	L. 71,897.91	L. 15,339.50	L. 258,484.55	L. 171,247.14	L. 0.00
Const. de una Biblioteca en la Esc. Manuel Bonilla	Barrio Potrerillos, Orocuina	L. 149,468.00	L. 72,119.04	L. 10,992.60	L. 232,579.64	L. 149,468.00	L. 0.00
Const. de un Aula en la Esc. Ramón Villeda Morales	El Portillo del Ocote, Aldea San José	L. 174,541.55	L. 34,511.30	L. 15,339.50	L. 224,392.35	L. 174,541.55	L. 0.00
Sub Total		L. 731,464.92	L. 215,697.25	L. 56,764.20	L. 1,003,926.37	L. 731,464.92	L. 0.00
Eje Institucional							
Creación, Fortalecimiento y Equipamiento a la Unid. Técnica Municipal	Alcaldía Municipal, Municipio de Orocuina	L. 91,189.86	L. 500.00	L. -	L. 91,689.86	L. 91,189.86	L. 0.00
Cap. S/ Auditoria Social a Miembros de la Comisión de Transparencia y Comisionado M.	Municipio de Orocuina	L. 27,600.00	L. -	L. -	L. 27,600.00	L. 27,600.00	L. 0.00
Cap. Sobre Gestión y Desarrollo local a Miembros de Patronatos	Municipio de Orocuina	L. 57,600.00	L. -	L. -	L. 57,600.00	L. 57,600.00	L. 0.00
Cap. En admón. Mpal. A miembros de la Unid. Tec. Mpal.	Alcaldía Municipal	L. 32,100.00	L. -	L. -	L. 32,100.00	L. 32,100.00	L. 0.00
Sub Total		L. 208,489.86	L. 500.00	L. -	L. 208,989.86	L. 208,489.86	L. 0.00
Total		L. 2,089,399.02	L. 496,858.87	L. 1,024,426.13	L. 3,610,684.02	L. 2,089,399.02	L. 0.00

INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA PRIMER DESEMBOLSO
FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA
Año 2006
(Cuentas Integradas)

Cuenta de Ahorros N. 6287972 BANPAIS Cuenta de Cheques N.6343013 BANPAIS	Recursos Recibidos	Ejecución en Proyectos	Disponibilidad en Bancos
Saldo Inicial apertura de cuenta			L10,500.00
Primer Desembolso	940,229.56		950,729.56
Proyecto Electrificación Rural		173,126.62	777,602.94
Proyecto Mejoramiento de un tramo de Carretera de Entely		372,800.00	404,802.94
Proyecto Construcción del kínder "Santos Ramón Cáceres"		216,940.50	187,862.44
Proyecto Construcción de una Aula en la Escuela "Ramón Villeda Morales"		152,334.05	35,528.39
Proyecto Cap. Sobre Auditoria Social a miembros de la Comisión de Transparencia y el Comisionado Municipal		25,028.39	10,500.00
Otros Ingresos	24,100.21		34,600.21
Saldo			L.34,600.21

INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA SEGUNDO DESEMBOLSO
FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA
Año 2006
(Cuentas Integradas)

Cuenta de Ahorros N. 6287972 BANPAIS Cuenta de Cheques N.6343013 BANPAIS	Recursos Recibidos	Ejecución en Proyectos	Disponibilidad en Bancos
Saldo Inicial			L.34,600.21
Segundo Desembolso	940,229.56		974,829.77
Proyecto Ganado para la Comunidad de Matapalo Abajo		163,699.00	811,130.77
Proyecto Mejoramiento de un tramo de carretera Hondura Bruja a las Marías		252,950.33	558,180.44
Proyecto Construcción del kínder "Santos Ramón Cáceres"		19,267.73	538,912.71
Proyecto Construcción de una Aula en la Escuela "Paz y Unión"		171,247.14	367,665.57
Proyecto Construcción de una Biblioteca en la Escuela "Manuel Bonilla"		149,468.00	218,197.57
Proyecto Construcción de una Aula en la Escuela "Ramón Villeda Morales"		22,207.50	195,990.07

Proyecto Creación, Fortalecimiento y Equipamiento a la Unidad Técnica Municipal		91,189.86	104,800.21
Proyecto Cap. Sobre Auditoría Social a miembros de la Comisión de Transparencia y el Comisionado Municipal		2,571.61	102,228.60
Proyecto Cap. Sobre Gestión y Desarrollo Local a miembros de los Patronatos		57,600.00	44,628.60
Proyecto Capacitación en Administración Municipal		32,100.00	12,528.60
Otros Ingresos	792.97		13,321.57
Saldo			L13,321.57

**INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA TERCER DESEMBOLO
FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA
Año 2006
(Cuentas Integradas)**

Cuenta de Ahorros N. 6287972 BANPAIS Cuenta de Cheques N.6343013 BANPAIS	Recursos Recibidos	Ejecución en Proyectos	Disponibilidad en Bancos
Saldo Inicial			13,321.57
Tercer Desembolso	208,939.90		222,261.47
Proyecto Mejoramiento de un tramo de carretera Hondura Bruja a las Marías		186,868.29	35,393.18
Otros Ingresos	59,746.12		95,139.30
Otros Egresos		83,016.10	
Saldo Según Auditoría			12,123.20
Saldo en Bancos			12,123.20
Diferencia			0.00

La cuenta de Otros Ingresos incluye:

Depósitos recibidos como se detalla a continuación:

Depósito de L.287.64 Devolución de retiro de L170,855.01 que se hizo para comprar material de ejecución de Proyecto de Electrificación rural de la aldea La Manzanilla

Depósito de L.17,857.50 por devolución, de pago que le correspondía a la Alcaldía pero se había hecho con fondos ERP.

Depósito hecho por equivocación por L.59,131.59 el cual era de la DEI por devolución del 12.%, y se acredita a esta cuenta.

La cuenta de Otros Gastos incluye:

Retiro de L.8,857.50 el cual fue para supervisión de Proyecto Mejoramiento de carretera de Entely.

Después se retiro L.119,447.50 de los cuales se utilizaron L.9.000.00 para supervisión de Proyecto anterior.

Retiro de L.59,131.59 referente a devolución de la DEI del 12.%, y se reverso de esta cuenta.

Otros retiros que corresponden a comisiones de los bancos por movimientos en la cuenta.

Evidencia de inspección de cada uno de los proyectos financiados con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y declaraciones de familias beneficiadas ver **ANEXO No.4.**

MUNICIPALIDAD DE OROCUINA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de, caja y bancos, ingresos, egresos, presupuesto, obras públicas, fondos de estrategia de reducción de la pobreza (ERP) y prestamos por pagar, practicados a la Municipalidad de Orocuina, se encontraron hechos que ameritaban la determinación de responsabilidades civiles, sin embargo fueron solventadas mediante el pago en efectivo por parte de funcionarios y empleados, de la municipalidad de Orocuina. Se encuentra en los hechos subsecuentes.

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. Durante la ejecución del trabajo de campo se determinó que La Corporación Municipal de Orocuina autorizó el pago de dietas a Regidores que no habían asistido a sesiones, hechos que son sujeto de Responsabilidad Civil, por un monto de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 17,600.00)**, lo que fue comunicado a las personas involucradas, de las cuales Tres (3) procedieron a efectuar el pago total como se muestra a continuación: Ver copia de recibos en **ANEXO No. 5**

N°	Nombre	VALOR CANCELADO	Observaciones
1	Regidora Cuarta (4ta)	L. 1,050.00	Pago según recibo No 0021447 del 11 de julio 2008,
2	Regidor Séptimo (7mo)	L. 1,050.00	Pago según recibo No 0021563 del 15 de julio 2008,
3	Regidor Octavo (8avo)	L. 2,100.00	Pago según recibo No 0021328 del 08 de julio 2008,
TOTALES		L. 4,200.00	

Los que pagaron parcialmente suscribiendo Planes de pago por la diferencia que asciende a **SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.7,800.00)** se muestra en el **ANEXO No. 6**

2. En la revisión al Rubro de Gastos en Asignaciones Familiares se encontró que se canceló en forma total el Bono Educativo a personas que tenían menos de un año de laborar en la Municipalidad, ocasionando una responsabilidad Civil por **MIL VEITICUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS L.1,024.48**, los empleados son:

Nombre	Valor
Belquin Yohana Lagos	L. 219.00
Víctor Manuel González	L. 805.48
TOTAL	L. 1,024.48

Estos valores fueron reembolsados a través de los Recibos Nos. 0021551 por **DOSCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS L.219.00**; y el 0021577 por **OCHOCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS L.805.48** respectivamente sumando el total de **MIL VEITICUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS L 1,024.48**, **ANEXO No.7**

3. Se revisó los bienes adquiridos por la Municipalidad en el período auditado en un porcentaje del 100%, no encontrándose varios Artículos:

Faltante de activos

Administración 25 enero 2006 Al 18 de Junio 2008	L. 6,192.80
1.- Radio Grabadora con CD, Control Remoto, Color Gris	1,500.00
2.- Cámara fotográfica Digital, comprada en JESTEREO	4,692.80

El Valor de la Radio Grabadora fue cancelada en la Municipalidad según recibo No. 0021590 por **UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.1, 500.00)**, la Cámara Digital fue reintegrada según nota y verificación hecha por los auditores. **ANEXO No. 8**

4. Al Proceder a la Revisión de este Renglón de Beneficios y Compensaciones se encontró malos cálculos en los pagos de prestaciones a empleados, tal es el caso de la Señora Tesorera anterior Damary Yorleny Cruz la Cual ya había tomado las vacaciones el 19 de mayo del año 2006 según OP.No. 1372 por **CUATRO MIL SEISCIENTOS L.4,600.00** y al realizarse el pago de Prestaciones de nuevo se le pagaron **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS L.7,155.60** por el mismo concepto. Esta cancelación se hizo el 25 de noviembre del 2006. Este valor ya fue reembolsado a la Municipalidad el día 04 de agosto del 2008, por **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS L.7,155.60** según recibo No 0022514, **ANEXO No.9**

5. En la revisión hecha en los Gastos en Subsidios a la Administración Central en las Planillas de Pago a Facilitadores de Educativos – Centros Básicos de Séptimo a Noveno Grado resulto que se retiro **TRECE MIL LEMPIRAS L 13,000.00** para el pago a trece personas a razón de **MIL LEMPIRAS L. 1,000.00** cada una, pero según documentación solamente se le cancelo a siete personas según firmas en Planilla, quedando pendiente un valor de **SEIS MIL LEMPIRAS**. Este valor fue Reembolsado en su totalidad por la ex Tesorera. **ANEXO No.10**

FECHA	RECIBO No.	VALOR
4 Julio 2008	Recibo No 0021553	L.2,000.00
01 Agosto 2008.	Recibo No 0022199	L.4,000.00
T O T A L		L.6,000.00

Tegucigalpa, MDC., 19 de noviembre de 2008.

NORMA PATRICIA MENDEZ
 Jefe del Departamento de Auditoría
 Sector Municipal